



Aprueba Trato Directo con Eduardo Awad Manzur

Decreto N° 8157
Chillán Viejo, 30 DIC 2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, numero 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referira unicamente al monto de la misma"

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

La necesidad de contar con el Insumo de Papel para ECG para la toma de muestras de exámenes en los Centros de Atención Familiar de la Comuna

Las cotizaciones de los siguientes proveedores

Proveedor	Rut	Precio Total
Eduardo Awad Manzur	5.398.787-7	\$ 188.020
Drogueria Diprolab	78.027.120-5	\$ 275.128
Exximmed 2000	78.060.400-k	\$ 305.830

Informe de la Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Riffo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, el cual concluye que la cotización de Eduardo Awad Manzur \$ 188.020 por .- es un monto inferior a las 10 UTM y visto el Artículo 10, numero 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referira unicamente al monto de la misma". Es que se autoriza dicho trato directo

DECRETO

- 1.- **AUTORICÉSE** trato directo con Eduardo Awad Manzur Rut N° 5.398.787-7 para la compra de lo requerido.
- 2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.
- 3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem **215.22.04.005**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Papel para ECG
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Dado que la cotización de Eduardo Awad Manzur por \$188.020.- es un monto inferior a las 10 UTM
PROVEEDOR	:	Eduardo Awad Manzur Rut N° 5.398.787-7
CONCLUSION	:	Realizar Trato Directo con Eduardo Awad Manzur, por Papel para ECG para la toma de muestras de exámenes en los Centros de Atención Familiar de la Comuna
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, numero 8, del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referira unicamente al monto de la misma"


MARINA ALBONTIN RIZZO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo